



Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno

Artículo 45. La Comisión Estatal de Búsqueda de Personas es un órgano desconcentrado, con autonomía de operación y de gestión, que depende de la Secretaría General de Gobierno y tiene como objeto dar seguimiento a las acciones de búsqueda de personas; así como impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión y evaluación de los actos de búsqueda, localización e identificación de personas.

